SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Departamento Planes y Programas

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1861 (27/06/2018), QUE OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS PPPF COMITÉ RAYO DE SOL GRUPO 3, SANTA MARIA.

RESOLUCIÓN EX. N° ---2614--/

VALPARAISO, 22 AGO 2018

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

La Resolución Ex. N° 1861 de fecha 27 de Junio de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al comité Rayo de Sol Grupo 3 de la comuna de Santa María.

El Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio Ord. N° 04672 de fecha 20 de Junio de 2018, SERVIU Valparaíso solicitó prórroga para los certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar correspondientes al comité Rayo de Sol Grupo 3 de la comuna de Santa María, atendido al informe del supervisor de obras, quien certifica un avance físico igual o mayor al 50%.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 1861 de 27 de Junio de 2018, esta Secretaría Regional accedió a otorgar la prórroga solicitada, sin embargo, en la parte resolutiva de la resolución, específicamente en el listado correspondiente al Comité, debido a un error de transcripción, se incorporó a doña Elsa Noemí Saa, en circunstancia que correspondía incluir a don Arnaldo Aguirre González, por lo cual se hace necesario rectificar el mencionado acto administrativo.

4.- Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración Publica, establece que la autoridad administrativa podrá de oficio o petición de parte rectificar errores que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, en atención a lo cual dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1°. RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 1861 de 27 de Junio de 2018 en el siguiente sentido:

a) Reemplácese en la tabla inserta en el resuelvo 1°, la persona incluida en el N° 20 por la que se indica a continuación:

Nro	Rut	Nombre
20	14.357.290-0	AGUIRRE GONZALEZ ARNALDO HAROLDO

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Departamento Planes y Programas

2º. En todo lo demás se mantiene inalterable la resolución rectificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

KCF/NPL/HGC
DISTRIBUCION:
- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.

PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI (X) NO ( )